

**FIDEICOMISO**  
**PRO-PEDERNALES**

**ENMIENDA NO. 4 DEL PROCESO FID-2022-0024**

**A TODOS LOS OFERENTES CONFORME AL REGISTRO DE INTERESADOS**

**FID-2022-0024:** CONTRATACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE HOTEL LOTE NO. DIEZ (10) DEL PROYECTO TURÍSTICO CABO ROJO, PEDERNALES.

---

El Fideicomiso Pro-Pedernales, por esta vía les informa a los interesados en participar en el Proceso de licitación Pública **FID-2022-0024** correspondiente a la **“CONTRATACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE HOTEL LOTE NO. DIEZ (10) DEL PROYECTO TURÍSTICO CABO ROJO, PEDERNALES”**, las siguientes modificaciones al Pliego de Condiciones y/o Anexos:

**PRIMERO:** Se sustituye el documento identificado como *“FID-2022-0024 Especificaciones Técnicas Preliminares”* publicada en la página web de la DGAPP en fecha veintinueve (29) del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), por el documento que llevará el nombre **“FID-2022-0024 - Especificaciones Técnicas Preliminares (2)”**, entendiéndose como la última versión, publicada en la página web de la DGAPP en fecha once (11) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022).

**SEGUNDO:** Se sustituye el documento identificado como *“FID-2022-0024 – Listado de Partidas (2)”* publicada en la página web de la DGAPP en fecha nueve (9) del mes septiembre del año dos mil veintidós (2022), por el documento **“FID-2022-0024 – Listado de Partidas (3)”**, entendiéndose como la última versión, publicada en la página web de la DGAPP en fecha once (11) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022).

**TERCERO:** Queda modificado el **literal b** del acápite 3.9. sobre la evaluación de la oferta económica, para que en lo adelante se lea de la siguiente manera:

**“Toda Oferta Económica que supere el máximo establecido en el Presupuesto Base para esta contratación quedará desestimada. Sin embargo, queda entendido que en el supuesto que la menor Oferta Económica obtenida de los Oferentes/Proponentes que hayan sido habilitados para la apertura de su Oferta Económica, supere el máximo establecido para esta contratación podrán continuar con el proceso de selección y adjudicación siempre y cuando dicha variación no sea superior al diez por ciento (10%) del monto máximo establecido en el Presupuesto Base. Se considerarán ofertas no sustentables todas aquellas ofertas que tengan una diferencia porcentual menor al quince (15%) del presupuesto base. Las ofertas que excedan este porcentaje serán descalificadas automáticamente, sin continuar con la evaluación.”**

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Capital de la República Dominicana, el día once (11) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022).

**FIDEICOMISO PRO-PEDERNALES**